



ESPAÑA

10 ES	11	NUMERO	10 Y
	21	263.529	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		26 Febrero 1982	

MODELO DE UTILIDAD

16 JUL. 1982

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A47B 9/12

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
MUEBLE AUXILIAR CON TABLERO ELEVABLE Y DESCENDENTE.-

71 SOLICITANTE (S)
D. JUAN MA MAJUELO ALMIRANTE

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Argentina, 36 NATARO ( Barcelona )

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1935)

1 El objeto de la presente invención, tal como se  
expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva con-  
siste en un mueble auxiliar con tablero elevable y descen-  
dente, especialmente diseñado para el uso doméstico desti-  
5 nado a sustentar un aparato de televisión, un equipo de -  
sonido o video, etc. cuya particularidad radica en presen-  
tar una plataforma de sustentación del aparato escamotea-  
ble de modo que el citado aparato, en su periodo inoperan-  
te, queda escondido en el interior del mueble.

10 Existen en el mercado del sector unos muebles  
que poseen la misma característica funcional, no obstante  
su constitución resulta muy compleja y económicamente cos-  
tosa puesto que para conseguir el movimiento de la plata-  
forma se recurre a mecanismos complicados que requieren -  
15 ciertos cuidados periódicos de mantenimiento y vigilancia,  
tal es el caso por ejemplo el de aquellos muebles que in-  
corporan un sistema de cilindros hidráulicos, puesto que  
dichos cilindros así como la bomba que los acciona deben  
ser frecuentemente verificados para evitar los problemas  
20 que podrían causar una falta de estanqueidad en el conjun-  
to, ya que el líquido del sistema hidráulico se vertería  
sobre el piso estropeando alfombras, muebles, etc.

25 Con el propósito de ofrecer una solución eficaz  
ventajosa y definitiva en el orden técnico y comercial,  
el mueble auxiliar que nos ocupa está especialmente crea-  
do para garantizar un perfecto funcionamiento, siendo su  
principal y más notable característica la simplicidad de  
sus componentes que colaboran con la eficacia del sistema  
y hacen de él un conjunto práctico y económico, tanto en

1 A tal fin, el mueble auxiliar en cuestión presen-  
ta el tablero suspendido por cuatro cables que juegan y  
se soportan en otras tantas poleas fijas en una estructura  
o solidarias a los laterales de la mesa, cuyas poleas com-  
5 binan con otras fijas cercanas a un bastidor de fondo y -  
con unas poleas de reenvío que conducen al cable hacia -  
sendos bombos gemelos cada uno de los cuales arrolla dos  
cables opuestos.

10 Los bombos están accionados por un electromotor  
reductor gobernado automáticamente en los fines de carre-  
ra y el tablero es guiado en el sentido transversal y lon-  
gitudinal mediante unas guías previstas en los laterales  
de la mesa, cuyos laterales forman una envolvente tubular  
15 sobre y alrededor del fondo por cuyo interior se eleva y  
desciende el tablero, habiéndose previsto una tapa y/o un  
practicable frontal.

20 Con objeto de ilustrar convenientemente cuanto  
hemos expuesto, se acompaña a la presente memoria descrip-  
tiva y formando parte integrante de ella, una hoja de di-  
bujos en la que de un modo esquemático se representa un -  
ejemplo ilustrativo, no limitativo de las posibilidades prác-  
ticas de realización.

25 En la figura se representa una vista en perspec-  
tiva parcialmente seccionada del conjunto, en la que se -  
pueden apreciar los principales elementos que integran el  
mueble auxiliar.

30 En base a la citada figura, referenciamos: 1 ta-  
blero, 2 cables, 3 poleas fijas, 4 laterales, 5 poleas fi-  
jas, 6 bastidor de fondo, 7 poleas de reenvío, 8 bombos ge-  
melos, 9 electromotor y 10 guías.

1           En el interior del mueble se encuentra instala-  
do el dispositivo de elevación cuyos elementos estan vin-  
culados al interior de dicho mueble mediante las corres-  
pondientes piezas de unión. El conjunto está gobernado me-  
5           diante el electromotor reductor 9 que es autoblocante y -  
conecta con los bombos gemelos 8 mediante un engranaje he-  
licoidal.

          En cada uno de los bombos gemelos 8 se arrollan  
sendos cables 2 dirigidos en sentidos opuestos, los cuales  
10           a través de las poleas 5 y 7 se dirigen hacia las poleas 3 -  
que conducen los extremos correspondientes de los cables  
2 hacia el tablero 1 al cual se vinculan dichos extremos,  
de modo que el citado tablero 1 se sustenta mediante los -  
cables 2 a través de sus cuatro esquinas.

15           El mueble comprende el bastidor de fondo 6 y los  
laterales 4, definiendo una carcasa para todo el conjunto,  
cuya boca superior está ocupada por el tablero 1 o por una  
tapa. Cuando el televisor o el aparato colocado sobre el  
tablero 1 está en servicio, la tapa se situa contigua a uno  
20           de los laterales 4 del mueble, preferentemente el dorsal;  
en el lateral opuesto se abre ventajosamente una compuerta  
frontal que permite el acceso a un aparato secundario tal  
como un video.

          La disposición de los cables 2, pasando por las  
25           poleas 3, 5 y 7, hace que el tablero 1 suspendido a través  
de sus cuatro esquinas, se eleve y descienda siempre para-  
lelo al bastidor de fondo 6; el centraje del citado table-  
ro 1 se consigue mediante las guías 10, las cuales limitan  
la holgura lateral y en el caso de rotura de un cable 2, la  
30           inclinación que adoptaría el tablero 1 impediría su propio

1 caida al trabarse con dichas guias 10.

5 El esfuerzo de los cables 2 y la velocidad de los mismos permanecen proporcionales con respecto al recorrido de elevación y con relación con la carga y velocidad de elevación del tablero 1, lo cual representa una característica positiva puesto que en otras realizaciones encaminadas a la misma función, el cable está sometido a diferentes cargas a lo largo del recorrido del tablero, con lo cual dicho cable debe ser dimensionado para resistir las condiciones menos favorables. La uniformidad en la carga resistente aplicada a los cables permite reducir el coste económico de los mismos, así como el coste del electromotor hasta el punto de poder emplear incluso pequeños motores de los utilizados en limpia parabrisas de vehículos, especialmente económicos por las grandes series fabricadas.

15 La televisión o aparato depositados sobre el tablero 1 se hace visible unicamente en su periodo de servicio, estando en este caso el tablero elevado; mientras que en el periodo inoperante, el aparato queda alojado entre los laterales 4 del mueble y puede ser cubierto por la tapa que se acopla en la parte superior del conjunto.

25

---

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones; pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-

1                   1ª.- " MUEBLE AUXILIAR CON TABLERO ELEVABLE Y  
DESCENDENTE ", caracterizado esencialmente porque el table-  
ro está suspendido por cuatro cables que juegan y se so-  
portan en otras tantas poleas fijas en una estructura o -  
5                   solidarias a los laterales de la mesa, cuyas poleas con-  
vinan con otras fijas cercanas a un bastidor de fondo de  
la mesa y con unas poleas de reenvío que reconducen al ca-  
ble a sendos bombos gemelos cada uno de los cuales arrolla  
dos cables opuestos, estando los bombos accionados por un  
10                   electromotor reductor gobernado automáticamente en los fi-  
nes de carrera y estando el tablero guiado en el sentido  
transversal y longitudinal mediante guías previstas en los  
laterales de la mesa los cuales forman una envolvente tu-  
bular sobre y alrededor del fondo por cuyo interior se e-  
15                   leva y desciende el tablero, habiéndose previsto una tapa  
y/o un practicable frontal.

                  2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
" MUEBLE AUXILIAR CON TABLERO ELEVABLE Y DESCENDENTE ".

20                   Todo conforme queda descrito y reivindicado en  
la presente memoria descriptiva que consta de ocho pági-  
nas mecanografiadas y diseños adjuntos.

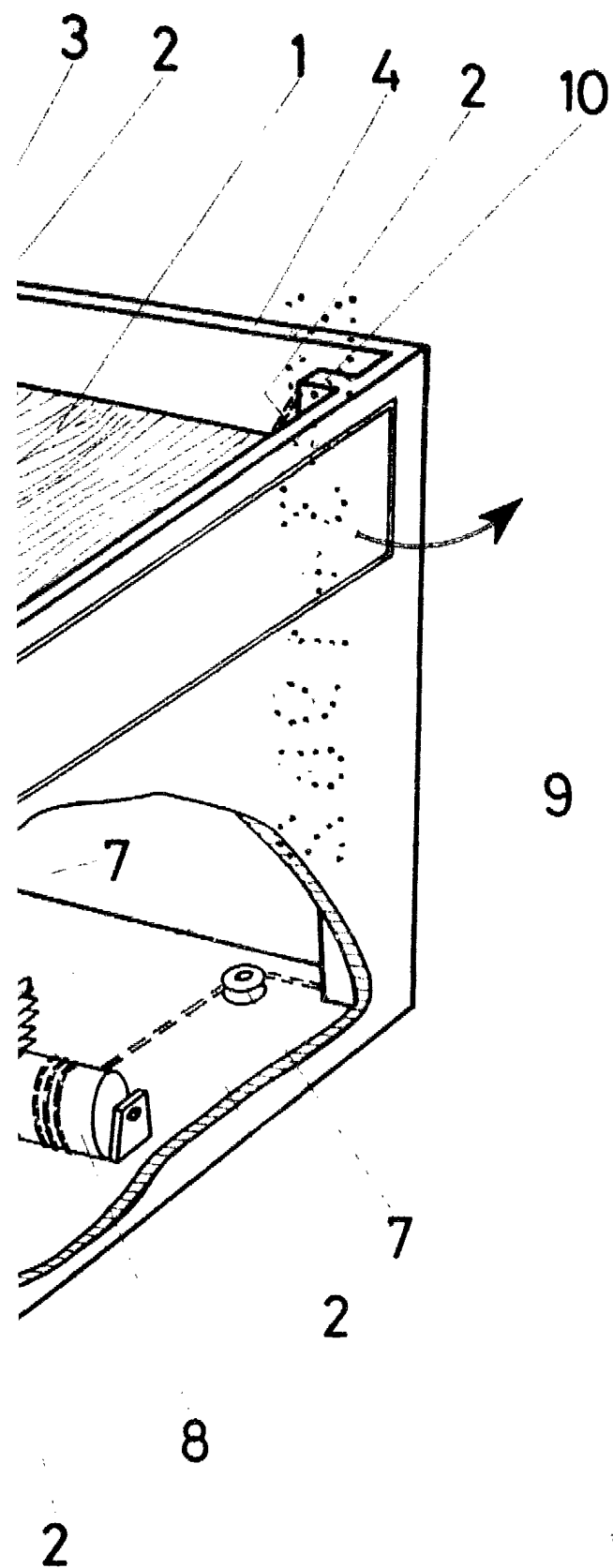
Madrid, 26 Febrero 1.982

BERNARDO UNGRIA

p.p.







**ESCALA VARIABLE**

Madrid, 26 de FEBRERO de 1982

**BERNARDO UNGRIA**

P. P.